



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Gaceta MUNICIPAL

Año XXXV

Número 11 • Volumen 1

Viernes 27 de febrero de 2026

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Sumario

- I. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para la elección de dos personas representantes de los prestadores de servicios turísticos, dos personas artesanas y una persona representante de la ciudadanía, para ser integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. ----- **2**
- II. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la desafectación del servicio público al que estuviera asignado, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación a favor de la Sección V del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, una fracción del predio propiedad municipal ubicado en Avenida Ex Hacienda de En medio. ----- **9**
- III. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, designa a cuatro personas representantes de la comunidad artística para integrar el Consejo Consultivo de la Cultura y de las Artes de Tlalnepantla de Baz. - **11**

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



www.tlalnepantla.gob.mx

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para la elección de dos personas representantes de los prestadores de servicios turísticos, dos personas artesanas y una persona representante de la ciudadanía, para ser integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis en el Primer Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción V y 57 fracciones I y VII de la Ley General de Turismo; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 91 fracción XIII, y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5 fracción IV, 8 fracción XVI, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; 369, 371 fracción VII y 415 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 3 y 39 fracción XV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la elección de dos personas representantes de los prestadores de servicios turísticos, dos personas artesanas y una persona representante de la ciudadanía, para ser integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad al anexo que forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección de Bienestar y la Coordinación de Turismo, en el ámbito de sus atribuciones difundan oportunamente la



convocatoria referida en el resolutivo primero de este acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, en la página electrónica oficial del Municipio y las que se consideren pertinentes para asegurar la máxima publicidad.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la “Gaceta Municipal” órgano oficial del Gobierno la Convocatoria en cita.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Aprobado por unanimidad de los presentes





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE TURISMO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DOS PERSONAS REPRESENTANTES PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS, DOS PERSONAS ARTESANAS Y UNA PERSONA REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA PARA SER INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2025-2027, a través de la Coordinación de Turismo, Unidad Administrativa adscrita a la Dirección de Bienestar, con fundamento en los artículos 1, 10 fracción V y 57 de la Ley General de Turismo; 2, 3, 5 fracción IV, 8 fracción V, VIII y XVI, 9 fracción II, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; 33 fracción X, 39 fracción XV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2026 y 370 fracción XX, 371 fracción VII, 414 y 415 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

CONVOCA

4



A la ciudadanía a participar en el proceso para la elección de dos personas representantes prestadoras de servicios turísticos, dos personas artesanas y una persona representante de la ciudadanía del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para ser integrantes del:

"CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO"

de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para ser integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, las siguientes personas:

1. Las personas prestadoras de servicios turísticos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
2. Las personas artesanas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y
3. La ciudadanía del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las personas aspirantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para las personas prestadoras de servicios turísticos y las personas artesanas, deberán estar inscritas y contar con registro vigente en el Registro Municipal de





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE TURISMO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Prestadores de Servicios Turísticos o en el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos de Tlalnepantla de Baz, según corresponda, y en su caso, contar con la credencial de IIFAEM (Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México);

2. Deberán ser vecinas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una residencia mínima de cinco años;
3. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
4. Ser de reconocida honorabilidad;
5. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
6. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, ya sea del sector turístico o bien para el sector artesanal, según corresponda.

Tratándose de la persona aspirante a representante ciudadana en el Consejo Consultivo, deberá cumplir los requisitos señalados en los puntos 2, 3, 4 y 6, descritos, y será seleccionada de entre las personas que se postulen para participar.

TERCERA
DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas aspirantes, deberán presentar original para cotejo y copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro, la cual estará disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el cierre de la misma, y será proporcionada por la Coordinación de Turismo, ubicada en el primer piso del Centro de la Cultura y las Artes (CEMUART) "José Emilio Pacheco", con domicilio en Av. Riva Palacio s/n esq. Vallarta Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes;
2. Identificación oficial vigente con fotografía, con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral [INE], Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte vigente);
3. Constancia de vecindad en la que acredite su residencia mínima de cinco años en el Municipio, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
5. Opinión de cumplimiento positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y que se encuentre vigente a la presentación de documentos;
6. Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre) en la que manifieste lo siguiente:
 - a) Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio.
 - b) Manifestar expresamente que se aceptan todos los términos de la presente convocatoria.
7. Certificado de no deudor alimentario moroso e Informe de no antecedentes penales.
8. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso, del sector turístico o bien para el sector artesanal. El proyecto deberá constar de un trabajo original, no publicado, el cual deberá ser entregado impreso, así como en medio magnético (USB), y deberá contener las siguientes características:





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE TURISMO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- Objetivo principal
- Justificación
- Impacto a la ciudadanía
- Conclusión

Con un mínimo de dos y un máximo de cuatro cuartillas.

Tratándose de las personas representantes prestadoras de servicios turísticos y de las personas artesanas, deberán presentar la documentación descrita en los puntos 1, 2, 5, 6, 7 y 8.

En el caso de la persona representante de la ciudadanía, se exceptúa de presentar la documentación referida en el punto 6 inciso a).

La persona Titular de la Coordinación de Turismo será la responsable de hacer del conocimiento de las personas aspirantes, el Aviso de Privacidad respectivo.

CUARTA
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El periodo de recepción de documentación será dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria. Esta se llevará a cabo en la oficina de la Coordinación de Turismo, ubicada en el primer piso del Centro de la Cultura y las Artes (CEMUART) "José Emilio Pacheco" con domicilio en Av. Riva Palacio s/n esq. Vallarta Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes.

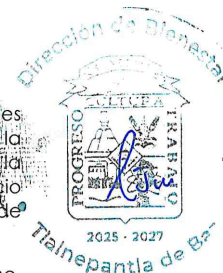
Concluido el periodo de recepción de documentos, la Coordinación de Turismo, integrará el expediente de cada una de las personas aspirantes.

La falta de algún documento requerido o su presentación fuera de tiempo y formas establecidas en la presente convocatoria será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación.

QUINTA
DE LA ELECCIÓN

Las dos personas representantes prestadoras de servicios turísticos, las dos personas artesanas y la persona representante de la ciudadanía del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, serán elegidas democráticamente por las demás personas prestadoras de servicios turísticos, o artesanas inscritas en los padrones correspondientes, bajo los principios de equidad e inclusión.

La elección directa que se realizará durante una asamblea electiva, se llevará a cabo el día 29 de marzo del año en curso. En dicha asamblea estará como representante de la Administración Pública Municipal la persona Titular de la Coordinación de Turismo y, como invitada, la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Asuntos Internacionales, para hacer constar los resultados del proceso de elección mediante la minuta correspondiente.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE TURISMO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

El lugar y hora señalada para realizar la elección será comunicado a las personas participantes, por la Coordinación de Turismo a través de los medios de contacto proporcionados por las personas participantes.

La votación se llevará a cabo de manera libre y secreta. Al finalizar, se realizará el conteo de votos por parte de la persona Titular de la Coordinación de Turismo en conjunto con la persona Titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Asuntos Internacionales. El conteo se llevará a cabo con total y absoluta transparencia.

Las personas que resulten elegidas serán aquellas que obtengan la mayoría de votos de los asistentes a la Asamblea.

La persona Titular de la Coordinación de Turismo, adscrita a la Dirección de Bienestar, será la encargada de levantar la minuta correspondiente a la elección.

En el caso que se postulen únicamente dos personas a la candidatura de las personas representantes prestadoras de servicios turísticos, dos de personas artesanas, y una a la candidatura de la persona representante de la ciudadanía, estas serán designadas de manera directa y en todo momento se deberá salvaguardar el orden y la integridad en el proceso de elección de la presente convocatoria, en caso contrario, será motivo de cancelación el registro de la persona aspirante que lo altere.

Las personas seleccionadas para integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; durarán en su cargo un año de forma honorífica y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

SEXTA
DE LA CANCELACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Será motivo de cancelación de la postulación, cuando las personas aspirantes o representantes en cualquier modalidad:

1. Proporcionen información o documentación falsa;
2. Actúen de mala fe o con algún beneficio propio; y
3. No cumplan con lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

SÉPTIMA
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Coordinación de Turismo dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las personas aspirantes elegidas en un periodo de dos días hábiles posteriores a la elección.

Los resultados serán publicados en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx, en las redes sociales oficiales y, de manera impresa, en las oficinas de la Coordinación de Turismo.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCION DE BIENESTAR
COORDINACIÓN DE TURISMO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**OCTAVA
DISPOSICIONES GENERALES**

Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación de Turismo.

Las funciones y atribuciones de los integrantes de dicho Consejo, serán las estipuladas en el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Estatal de Turismo Sustentable, hasta en tanto se apruebe el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Publíquese la presente Convocatoria en la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Gobierno de Tlalnepantla de Baz al momento de su aprobación.

MTRO. RACIEL PÉREZ CRUZ

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MÉXICO**

MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la desafectación del servicio público al que estuviera asignado, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación a favor de la Sección V del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, una fracción del predio propiedad municipal ubicado en Avenida Ex Hacienda de En medio.

Que en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis en el Segundo Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 31 fracción V, 48 fracciones II y IV, y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

9



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la desafectación del servicio público al que estuviera asignado, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación a favor de la Sección V del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, una fracción del predio propiedad municipal ubicado en Avenida Ex Hacienda de En Medio y Río de los Remedios, Localidad Unidad Habitacional Ex Hacienda de En Medio con una superficie de 3,613.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 78.39 metros con Sección I (Derecho de vía del Río de los Remedios);

Al Sur: En 78.60 metros con Lote AD-3 resultante de la subdivisión;

Al Poniente: En 47.80 metros con Sección 9 (Avenida Ex Hacienda de Enmedio);

Al Oriente: En 46.40 metros con Lote AD-1 resultante de la subdivisión.

SEGUNDO. Se autoriza solicitar a la Legislatura Local se realice la desincorporación del patrimonio municipal, el predio propiedad municipal descrito en el resolutivo inmediato anterior.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, realicen los trámites jurídicos y administrativos a efecto de obtener la subdivisión y protocolización ante el Instituto de la Función Registral, por causa de utilidad pública, y su autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el resolutivo primero de este acuerdo, para su posterior donación.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que remita el acuerdo en cita y la documentación necesaria al Ejecutivo Estatal, con la finalidad de que por su conducto sea enviado a la Legislatura del Estado de México.

QUINTO. La donación del inmueble a desincorporar es a título gratuito, sólo estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización; en caso contrario, se revocará el acuerdo y en consecuencia, se revertirá en favor del patrimonio del Municipio.

SEXTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en coordinación con la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo el registro de baja en el Inventario General de Bienes Inmuebles, en el Libro Especial, así como de los registros contables por la baja del bien inmueble materia de este acuerdo.

SÉPTIMO. Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por mayoría de los presentes



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, designa a cuatro personas representantes de la comunidad artística para integrar el Consejo Consultivo de la Cultura y de las Artes de Tlalnepantla de Baz.

Que en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis en el Tercer Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IX párrafo sexto, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 370, 371 fracción III, 393 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 3 y 39 fracción IX del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis, 6 fracción IV inciso g) del Reglamento Interior del Consejo Consultivo de la Cultura y de las Artes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de las ciudadanas Elda Belem Reyes Gutiérrez, Raquel Pérez Bazán, Gabriela Figueroa Pitayo y el ciudadano Daniel Castelán Martínez como integrantes del Consejo Consultivo de la Cultura y de las Artes de Tlalnepantla de Baz.

SEGUNDO. Se instruye al Titular del Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario realice los trámites y actos jurídicos necesarios para la integración del Consejo Consultivo de la Cultura y de las Artes de Tlalnepantla de Baz.

TERCERO. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ

Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

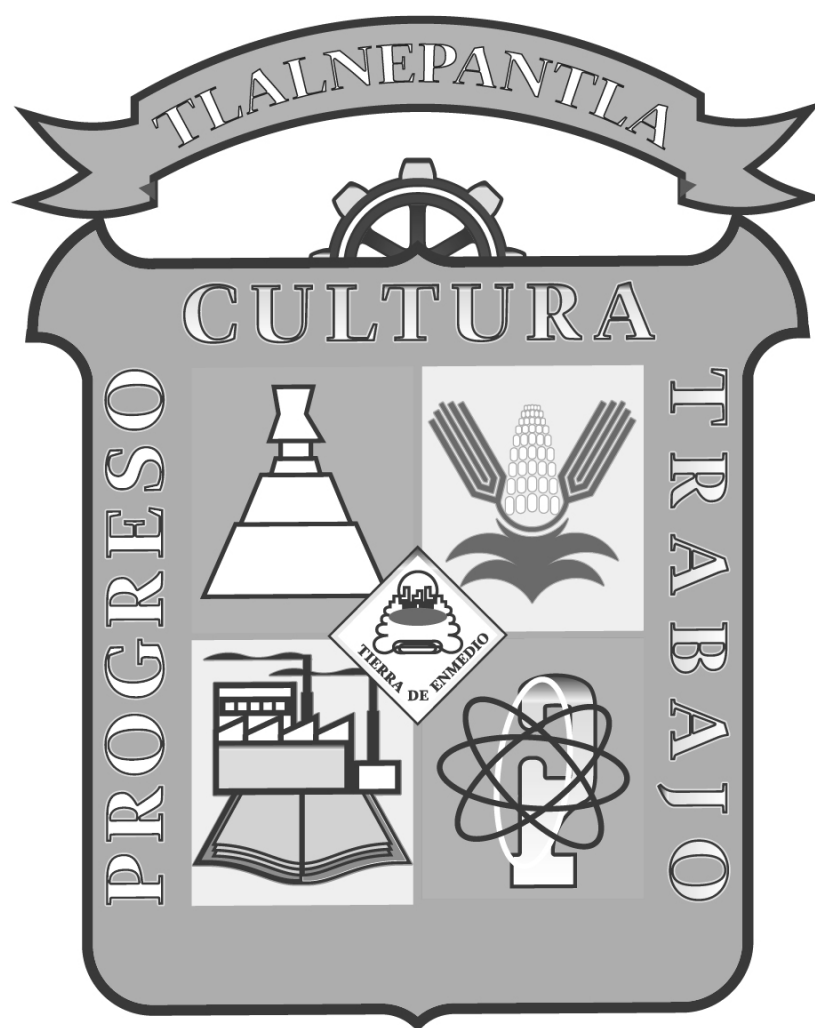
C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



www.tlalnepantla.gob.mx